

SECRETARIA: A despacho del señor Juez, el presente trámite liquidatorio del patrimonio de persona natural comerciante de JORGE ENRIQUE BOTERO URIBE, terminado mediante auto del 22 de marzo de 2024, con memorial de devolución de oficio por parte de la Cámara de Comercio de Cali. Sírvasse proveer.
Cali, 2 de mayo de 2024
La Secretaria,

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

Auto No.657/1998-00846-00
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, dos (2) de mayo de dos mil veinticuatro
(2024)

En memorial que antecede, la Cámara de Comercio de Cali mediante oficio del 15/4/2024 bajo radicación No: 20240407293, inscrito 462044, informa que al revisar sus registros no figura inscrito el auto de inicio del proceso de liquidación patrimonial del señor JORGE ENRIQUE BOTERO URIBE, por lo cual solicitan se les indique si deben proceder a registrar el auto de terminación del proceso comunicado mediante oficio 395/1998-00846-00 RAD 7600131030111998-00846. Por consiguiente, el juzgado,

DISPONE:

Oficiar a Cámara de Comercio de Cali, informando que mediante auto de fecha septiembre 16 de 2003 se decretó la apertura del trámite de liquidación obligatoria de los bienes que conformaban el patrimonio del señor JORGE ENRIQUE BOTERO URIBE con C.C. No. 14.435.735, el que culminó mediante auto del 22 de marzo de 2024 en el que se declaró la terminación del trámite; en virtud de ello, sírvase realizar el registro de dichas actuaciones en la matrícula mercantil No.462045-02. Para el efecto, se adjunta copia auténtica de los autos en mención.

Notifíquese,
El Juez,

Nelson Osorio Guamanga

Apsc/1998-00846-00

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. 74 de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha: 3 de mayo de 2024

La Secretaria

Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0e9037188c3c620ea5e1af86deb71b5662f6b2af51d2e4d3a87e608815cc1fc**

Documento generado en 02/05/2024 12:43:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>